



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 123-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 23 AGO 2024

VISTO: El Trámite Externo N° 15133-2024, que contiene el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche "Monte Rico"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con fecha 01 de agosto de 2024, la administrada **Luz Marina Davila Huaynacari**, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo **Comité del Vaso de Leche "Monte Rico"**, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente llenada
- Copia fedateada del Acta de Asamblea de elección del órgano directivo
- Copia fedateada del Acta de constitución y aprobación de estatuto
- Nómina de miembros del Consejo Directivo
- Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo
- Croquis de ubicación
- Padrón de beneficiarios
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Proveído N° 100-2024-MDY-GDEIS-PVL de fecha 14 de agosto de 2024, la jefa del programa de vaso de leche remite a la Gerente de Desarrollo e inclusión Social, documentación referente a la solicitud de Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "MONTE RICO"**, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en mérito al Informe N° 004-2024-MDY-PVL-RTF de fecha 09 de agosto de 2024, mediante el cual la promotora del programa de vaso de leche, emite opinión procedente para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo, debido a que, acudió a constatar y verificar in situ, sin efectuar observaciones, adjuntando a su actividad Acta de Visita de los miembros del consejo directivo y fotografía de la visita;

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organización que realicen acciones y promoción social concentrada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Que, en efecto el artículo 1° de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno -Infantiles y temas de Organizaciones sociales de base en los referidos al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de Menores Recursos. Aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica que: **"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";**

Que, a lo expuesto precedentemente, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación al Consejo Directivo solicitante, así como la revisión de los requisitos establecidos en el ítem 83° del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018 y el DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, cumple con lo requerido para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Monte Rico";

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACREDITAR al Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "MONTE RICO"**, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 23 de julio de 2024 hasta el 23 de julio de 2026, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: LUZ MARINA DAVILA HUAYNACARI	DNI: 73483376
VICEPRESIDENTE	: ELIANA ANGELICA CHANCHARI RIOS	DNI: 76187193
SECRETARIA	: KATHERIN VANESSA PACAYA VASQUEZ	DNI: 76465449
TESORERA	: KEYSI FALCON ARIRAMA	DNI: 76961419
FISCAL	: LEIDY HUAYABA CHUJANDAMA	DNI: 44082139
VOCAL I	: LEDY MARIA GUIMARAES TORRES	DNI: 44213178
VOCAL II	: REYNA LUZ YAHUARCANI VILLASIS	DNI: 60503318

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el **Comité del Vaso de Leche "Monte Rico"**. Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas, la realización de una actividad colectiva, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Vaso de Leche – MDY, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **LUZ MARINA DAVILA HUAYNACARI**.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abg. Mg. Angélica M. Villavicencio Rojas
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social